



AUTORIZA COLECTA REGIONAL A LA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PADRE ALBERTO HURTADO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 921

SANTIAGO, 03 MAY 2012

VISTOS:

Lo solicitado por la entidad denominada **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PADRE ALBERTO HURTADO**, mediante presentación de 15.12.2011; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PADRE ALBERTO HURTADO** para efectuar una colecta pública el día **05 de junio de 2012**, en la Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente a mejorar la infraestructura y hacer accesible la realización de jornadas de capacitación para colegios de escasos recursos.
- 3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

CHRISTIAN OSORIO URBINA
ENRIQUE IBARRA
- 4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.
- 5.- La Fundación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.
- 6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MONSERAT OTAIZA ROJAS
Abogada

MINISTRO DE FE
RUM/MOR/ats.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Depto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Jurídico
- Carpeta
- Oficina de Partes.



REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
GECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

0845720